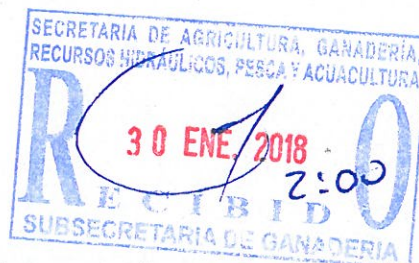


Hermosillo, sonora a 30 de enero del 2018

C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERIA
PRESENTE.-



Por medio de la presente en atención a oficio de comisión No. 12/04 – 0067, de fecha 24 de enero del año en curso, mediante el cual se me comisiona en mi carácter de Supervisor Regional de Ganadería para auxiliar al Actuario Ejecutor en la diligencia de Carácter Judicial, respecto a la corrida de ganado para señalamiento de embargo, a realizarse en el predio denominado rancho “Gito el Baleado” perteneciente al Ejido Lucio Blanco, del municipio de Guaymas, Sonora.

Le informo al respecto, que el día 26 del mes presente me me traslade en compañía del C. EDUARDO VALENZUELA GRAGEDA al municipio de Guaymas en donde nos reunimos en la comandancia de policía con la Lic. Ania Valenzuela Cinco, Actuaria Primera Ejecutora Adscrita al Juzgado Primero de Primaria Instancia de lo Civil de Guaymas, Sonora, así como con los Lic. Manuel de Jesús Lizárraga Dávila, Lic. Alejandro Lizárraga Ortega y Lic. Juan Feliciano Rodríguez Santiago en representación de GRUPO REGIONAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., y nos acompañó el Inspector Propietario de ganadería de la 1ra zona de ese municipio C. ING. JORGE HUGO URBALEJO ARREOLA, posteriormente desde este lugar nos trasladamos al predio en mención donde se llevo la presente diligencia judicial.

Ya en el predio nos reunimos con el C. JOSE CARLOS GARCIA DOMINGUEZ, hijo del propietario del predio con quien se platico y se le explico el motivo de la diligencia a la cual estuvo de acuerdo y dando inicio a la inspección del ganado de la siguiente manera;

Primeramente se reviso el ganado que se encontraba en los corrales con el fin de identificar al de los C.C. CARLOS GARCIA OSUNA Y DE JOSE CARLOS GARCIA DOMINGUEZ, encontrando únicamente tres vacas propiedad del Sr. Carlos García Osuna, posteriormente los vaqueros del predio salieron a campear para arrear mas ganado de los potreros y del cual se logro reunir

R. 72

tres vacas y nueve vaquillas todas de la propiedad del Sr. Carlos García Osuna, únicamente.

Del ganado propiedad del Sr. José Carlos García Domínguez, le informo no se logro reunir ni una cabeza y solamente se pudo reunir ganado de su señor padre.

El ganado identificado propiedad del Sr. Carlos García Osuna, fue dejado en depósito al C. JOSE CARLOS GARCIA DOMINGUEZ, quien acepto el depósito y quien se hará cargo y cuidado del ganado mencionado.

Y por el resto del ganado que no fue localizado los representantes de GRENSA y el propietario del ganado llegaron a un arreglo entre ellos.

Posteriormente a la revisión del ganado y al no encontrar más ganado y no existiendo ningún tipo de problema y logrado un arreglo entre las dos partes se dio por terminada la diligencia y nuestra intervención en la misma sin ningún tipo de problema derivado de la diligencia, anexando a la presente copia del oficio de comisión sellado por el inspector de la zona ganadera

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



ING. EDGARDO PABLOS ARISPURO

c.c.p.- Lic. Oscar Armando Acuña Ortiz, Dir. Gral. de Planeación, Administración y Evaluación.

c.c.p.- Lic. Juan Alberto Monreal Molina, Dir. Gral. de Servicios Ganaderos.

c.c.p.- Lic. Víctor González Vidaurri, Enlace Administrativo.

c.c.p.- Archivo/Minutario/expediente.